

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

Al ser las dieciséis horas con diecisiete minutos del lunes ocho de febrero del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 07-02-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

La Vicepresidenta Ejecutiva da un receso de 15 minutos para completar el quórum.

Al ser las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del lunes ocho de febrero del dos mil dieciséis, se reinicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 07-02-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Carlos Elizondo Vargas, Coordinador Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Vicepresidenta Ejecutiva da lectura del orden del día y solicita cambiar el punto de Gerencia General como punto cuarto, los asuntos de la Subgerencia de Desarrollo social a punto quinto y correr la numeración. Una vez realizado los cambios anteriores al orden de día, procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE ACTAS No. 090-12-2015, 01-01-2016, 02-01-2016, 03-01-2016, 04-01-2016, 05-01-2016, 01-E-01-2016.

La Licda. Ericka Valverde hizo llegar observaciones de forma al Acta 090-12-2015, 01-01-2016, 02-01-2016 y 03-01-2016.

ACTA 090-12-2015

ACUERDO N° 056-02-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Aprobar el Acta N° 090-12-2015 de fecha 16 de diciembre de 2015.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ACTA 01-01-2016

ACUERDO N° 057-02-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Aprobar el Acta N° 01-01-2016 de fecha 11 de enero de 2016.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ACTA 02-01-2016

ACUERDO N° 058-02-2016

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Aprobar el Acta N° 02-01-2016 de fecha 13 de enero de 2016.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ACTA 03-01-2016

ACUERDO N° 059-02-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Aprobar el Acta N° 03-01-2016 de fecha 18 de enero de 2016.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, se abstienen por no haber estado presente en dicha sesión.

ACTA 04-01-2016

Se traslada para una próxima sesión

ACTA 05-01-2016

Se traslada para una próxima sesión

ACTA 01-E-01-2016

Se traslada para una próxima sesión

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1 Ratificar el acuerdo 048-02-2016 mediante el cual se aprueban los cambios en el Marco Orientador para el Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI).

ACUERDO N° 060-02-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA

Ratificar el acuerdo CD. 048-02-2016, mediante el cual se aprobaron los cambios en el marco orientador para el funcionamiento del “Sistema Especifico de Valoración de Riesgos (SEVRI)”.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, se abstienen por no haber estado presente en dicha sesión.

A solicitud de la señora Vicepresidenta Ejecutiva, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1 Ratificar el acuerdo 051-02-2016 mediante el cual se da por cumplido el acuerdo 443-10-2015, actualización del estado del proyecto “Mercado de Carreteras de la UNCADA”.

ACUERDO N° 061-02-2016.

POR TANTO,

SE ACUERDA

Ratificar el acuerdo CD. 051-02-2016, mediante el cual se aprueba la actualización de estado del proyecto denominado: “Equipamiento y mobiliario del Mercado de Carreteras, de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Abangares” y dar por cumplido el acuerdo de Consejo Directivo N° 443-03-2016.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, se abstienen por no haber estado presente en dicha sesión.

A solicitud de la señora Vicepresidenta Ejecutiva, las señoras y señor Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2 Análisis de la solicitud de cambio de finalidad del proyecto a ejecutar por la Asociación Administradora del Acueducto Rural de San Agustín de Pérez Zeledón, según oficio SGDS-171-02-2016.

La Dra. María Leitón comenta que el cambio de finalidad que se somete a consideración del Consejo Directivo, se realiza para no limitar los objetivos del proyecto, porque actualmente queda limitado a lo que se indica en el nombre siendo que aparece de la siguiente manera “Construcción del Acueducto de San Agustín (pago de mano de obra para relleno, zanjeo y contratación de equipo)” y esto no permitiría compra de materiales y equipo de bombeo, por lo que la propuesta es el nombre “Construcción del Acueducto de San Agustín”.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 062-02-2016**

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio DSPC-95-02-2016, la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal, solicita a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, presentar ante el Consejo Directivo el cambio de finalidad de “Construcción del Acueducto de San Agustín (pago de mano de obra para relleno, zanjeo y contratación de equipo)” a **“Construcción del Acueducto de San Agustín”**, correspondiente a la Asociación Administradora del Acueducto Rural de San Agustín de Pérez Zeledón, mismo que está postulado en el Plan Operativo Institucional 2016.

2. Que dicha solicitud de cambio de finalidad se fundamenta en las valoraciones técnicas y sociales producto de la coordinación directa entre la organización, el Área Regional de Desarrollo Social Brunca y el Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal; y fue solicitado mediante oficio ARDSB-09-0016-01-

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

2016, suscrito por la Licda. Xinia Espinoza Espinoza, Jefatura del Área Regional Brunca y el informe técnico emitido en el oficio DSPC-85-02-2016, suscrito por el Ingeniero Víctor Pérez Recio.

3. Que mediante oficio **SGDS-171-02-16**, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la solicitud de cambio de finalidad supra mencionado, del proyecto postulado para ser ejecutado en el año 2016 por la Asociación Administradora del Acueducto Rural de San Agustín de Pérez Zeledón; de conformidad con el requerimiento presentado mediante oficios DSPC-85-02-2016 y ARDSB-09-0016-01-2016.

POR TANTO

Se acuerda.

1) Aprobar la solicitud de cambio de finalidad de “Construcción del Acueducto de San Agustín (pago de mano de obra para relleno, zanjeo y contratación de equipo)” a **“Construcción del Acueducto de San Agustín”**, del proyecto postulado en el Plan Operativo Institucional 2016 a ejecutar por la Asociación Administradora del Acueducto Rural de San Agustín de Pérez Zeledón.

2) Comunicar al Área de Planeamiento Institucional y al Área de Presupuesto a fin de que se efectúen los cambios correspondientes en el POI y Presupuesto 2016.

La Vicepresidenta Ejecutiva somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

La Vicepresidenta Ejecutiva solicita cambiar el orden del día en el punto séptimo a punto 6 Subgerencia de Soporte Administrativo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1 Análisis del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, según oficio GG-2176-09-2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

La MSc. Verónica Grant solicita la anuencia para el ingreso del Lic. Ramón Alvarado, Proveedor Institucional.

Las señoras y señor director manifiestan su anuencia.

16:55 horas ingresa el funcionario Ramón Alvarado.

El Lic. Daniel Morales comenta que se presenta este tema que tiene relación con la Ley de Contratación Administrativa en su marco general y en lo particular al Reglamento Interno el cual la institución goza desde hace 8 años.

El día de hoy se presenta una actualización a dicho reglamento para hacerlo acorde a las necesidades actuales y sobretodo tomando como referencia el marco en el cual la institución se desarrolla en la actualidad.

El Lic. Ramón Alvarado expone la presentación "*REGLAMENTO INTERNO CONTRATACION ADMINISTRATIVA*" la cual forma parte integral de esta acta.

Por regla general en contratación administrativa tenemos dos normas generales que son la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento Interno de Contratación Administrativa, que fue aprobado mediante Acuerdo Consejo Directivo CD 430-07, Acta 091-07 del 19 noviembre del 2007.

A nivel interno han existido importantes cambios a considerar, el más reconocido es que el IMAS decidió mediante Directriz GG 0713-04-2014 del 29 de abril del 2014 la adopción al cien por ciento uso del sistema unificado electrónico de compras públicas Mer-link, Guía para elaborar Términos de Referencia API 007-2015 de enero, 2015, la directriz GG 2293-09-2015 del 24 de setiembre del 2015, que regula plazos para los procesos de contratación administrativa del IMAS y el manual de Fiscalización de Contratos del IMAS.

Se realizaron diferentes actividades para lograr tener esta versión, por ejemplo:

- Marzo 2014: grupo de trabajo de profesionales en Proveeduría emiten una primera versión de Reglamento Interno. API 305-03-2014.

- Abril 2014: Gerencia General solicita a las unidades asesoras revisar propuesta. GG 0543-04- 2014 (Asesoría Jurídica y Planificación Institucional). Planificación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

Institucional emite observaciones PI 0105-04- 2014 del 29 abril 2014. Asesoría Jurídica emite observaciones AJ 495-04-2014 del 02 junio 2014.

- Agosto 2014: Área de Proveeduría Institucional remite nuevamente a la Gerencia General la propuesta y recomienda taller de trabajo con grupos interdisciplinarios para revisar observaciones y retroalimentación.

- Octubre 2014: Sesión de Trabajo, en Auditorio. Participan representantes, Gerencia General, Subgerencia Gestión de Recursos, Tecnologías de Información, Área de Servicios Generales, Control Interno, Archivo Central.

- Febrero 2015: Área de Proveeduría Institucional recoge las observaciones de la sesión de trabajo y de reuniones de consulta. Se remite a Subgerencia de Soporte Administrativo mediante oficio API 100-02- 2015.

- Marzo 2015: Gerencia General nuevamente requiere consulta y revisión de la propuesta

- Abril 2015: Planificación Institucional, emite observaciones oficio PI 0103-04-2015 del 15 de abril del 2015

- Junio 2015: Asesoría Jurídica emite observaciones oficio AJ 604-06. 2015 del 5 junio 2015.

- Agosto 2015: Mediante oficio API 399-08-2015 se emite versión final a la Subgerencia Soporte Administrativa y se recomienda aprobar el nuevo Reglamento Interno y además, por conveniencia derogar el Reglamento Interno vigente, justificado en:

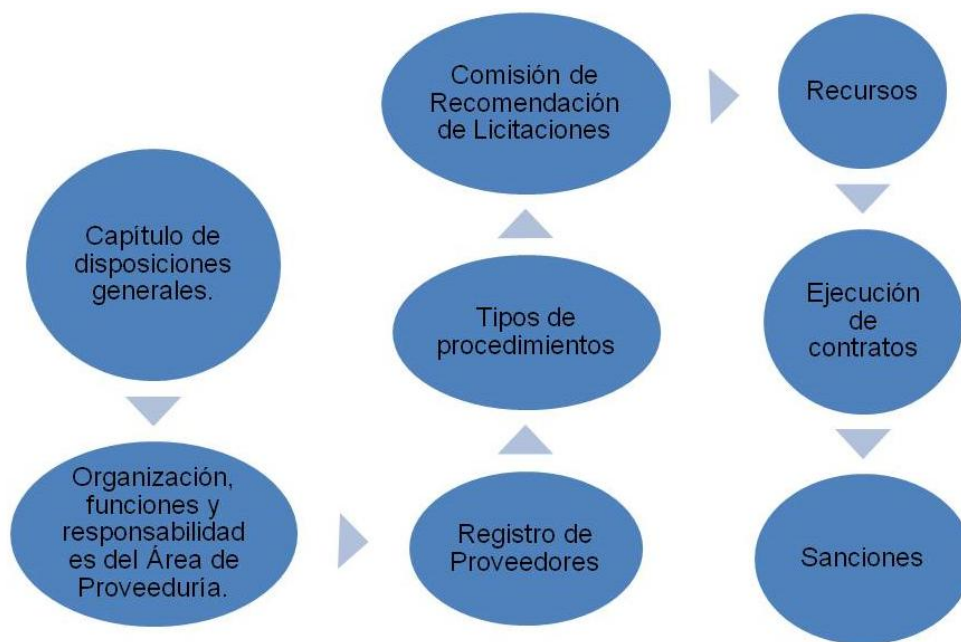
- ✓ La nueva versión implicó un gran esfuerzo administrativo y participativo para lograr un documento integral en cuanto a la normativa de contratación administrativa.
- ✓ Se realizó reacomodo de temas de contratación administrativa, lo cual hace variar el orden del articulado.
- ✓ Se revisó los capítulos, secciones y artículos.
- ✓ Se eliminaron y agregaron artículos.
- ✓ Se modificó sustancialmente y en cantidad considerable la redacción de artículos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

- ✓ Se ajustó la normativa en razón de la incorporación del IMAS al sistema de compras Mer-link.
- ✓ Evitar confusiones por la cantidad de cambios realizados.

El reglamento anterior estaba compuesto por 22 capítulos y el actual por 16 capítulos, el anterior era de 153 artículos y el actual de 167, y al actual se incluyen 4 transitorios que obedecen principalmente a los casos de contratación de aquellos procedimientos que ya habían iniciado.

El Reglamento se estructura de la siguiente manera:



17:04 horas ingresa el MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo.

La propuesta considera los siguientes aspectos:

- ✓ Se utiliza “Sistema electrónico de compras públicas” y no Mer-link.
- ✓ Lenguaje inclusivo.
- ✓ Enfoque de género.
- ✓ Se ajusta al organigrama institucional vigente.
- ✓ Revisión, ampliación e incorporación de conceptos y definiciones.
- ✓ Ajuste a Directrices y Circulares sobre contratación administrativa: (Guía de Términos de referencia, Directriz de plazos).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

- ✓ Se utiliza el concepto Administrador de Contrato.
- ✓ Se incluye las contrataciones de excepción que no estaba regulado en el anterior Reglamento.
- ✓ Considera lo relacionado con tema “electrónico”, expediente electrónico y firma digital.
- ✓ Deja de ser un reglamento-procedimiento y se ajusta a ser un Reglamento que regula la materia de contratación en el IMAS.

17:12 horas se retira el Sr. Ramón Alvarado.

El Presidente Ejecutivo solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 063-02-2016**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 430-07, de sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, se aprueba el Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

SEGUNDO: Que mediante oficio SGSA 0172-03-2015, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, remite a la Gerencia General propuesta de “Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS”, para su envío a unidades asesoras conforme a la normativa interna vigente.

TERCERO: Que mediante oficio GG 0850-03-2015 del 26 de marzo de 2015, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General remite propuesta de “Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS” a las unidades asesoras de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica.

CUARTO: Que mediante oficio GG 1520-06-2015 del 15 de junio de 2015, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General remite a la Subgerencia de Soporte Administrativo y Área de Proveeduría Institucional, oficios PI 103-04-2015 y AJ 604-06-2015 con las observaciones emitidas por parte de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica, respectivamente, a la propuesta de “Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS”.

QUINTO: Que mediante oficio API 399-08-2015, del 28 de agosto de 2015, el Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Jefe del Área de Proveeduría Institucional, remite propuesta de “Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS”, el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

cual incorpora las observaciones emitidas por las Áreas de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica.

SEXTO: Que de conformidad con el criterio manifestado por parte del Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, se recomienda la derogatoria del reglamento vigente en virtud de los argumentos señalados en el oficio de cita.

SÉTIMO: Que mediante oficio SGSA 0455-08-2015 del 31 de agosto de 2015, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo remite a la Gerencia General, para su envío al Consejo Directivo, la propuesta de “Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS” así como toda la documentación de respaldo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Derogar el “Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS” aprobado por Consejo Directivo en sesión del día 19 de noviembre de 2007 mediante acuerdo de N° ACD 430-07, de conformidad a la recomendación emitida por parte del Área de Proveeduría Institucional en el oficio API 0399-08-2015.
2. Aprobar la propuesta de modificación al “Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS” y proceder a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Instruir a los titulares subordinados responsables de esta normativa que deben remitirla según Directriz GG-2368-12-2013, al Área de Planificación Institucional, dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la publicación de este acuerdo, para que el CIRE proceda con su debida publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

ARTICULO SETIMO: PRESIDENCIA EJECUTIVA

7.1 Convenio de cooperación interinstitucional y aporte financiero, entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la implementación del Programa Mi Primer Empleo, a favor de familias en condición de pobreza y pobreza extrema seleccionadas en el Programa Puente al Desarrollo, según oficio PE-126-02-2016.

El Presidente Ejecutivo comenta que una política del Gobierno de la República es el impulso del programa Mi Primer Empleo para incentivar oportunidades de trabajo, principalmente para jóvenes y mujeres, además de impulsarse también la contratación de personas discapacitadas.

Como se pretende combatir el desempleo, dentro de estos perfiles de población mujeres jóvenes y personas con discapacidad, y como existe una gran intercepción entre la población en desempleo y pobreza también para el IMAS es de interés que este programa rinda frutos.

Como se ha visto en la pirámide del Plan Puente al Desarrollo en su parte conceptual, buscamos la parte asistencial para dar sustento a las familias, lo encadenamos a la generación de capacidades, para que tengan salud educación, capacitación, necesidades básicas, pero con miras a la independencia, la cual se logra con la educación, empleabilidad, y PyMES.

Este convenio en las obligaciones dice:

Artículo segundo: De la Administración de los recursos: Los recursos económicos que reciba el Programa Mi Primer Empleo de parte del IMAS para el desarrollo de sus fines, serán administrados por el Fideicomiso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, denominado Fideicomiso 02-99 MTSS-PRONAMYPE-BPDC, cuyo fiduciario es el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Los recursos permanecerán depositados en la Caja Única del Estado, hasta que el Banco fiduciario, a requerimiento de la Unidad Técnica del Programa Mi Primer Empleo, solicite las transferencias a las Empresas participantes, para los pagos correspondientes de planillas; estos recursos sólo podrán ser utilizados para beneficiar a las familias que el IMAS remita al MTSS, las cuales serán familias que se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema, que están siendo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

atendidas en el Programa Puente al Desarrollo y por los diferentes programas del IMAS.

Esto último es una forma de cumplir con los objetivos de la Institución, los enlaces por parte del IMAS son la Dra. María Leitón y en el caso del Ministerio de Trabajo el Director de Empleo el Sr. Andrés Romero Rodríguez.

El convenio implica aportar al programa Mi Primer Empleo la suma de ₡120.000.000,00 (Ciento veinte millones de colones exactos), para apoyar la intermediación laboral y contratación de personas en condición de pobreza y pobreza extrema que son remitidos al MTSS y que son atendidos por el Programa Puente al Desarrollo y por los diferentes programas de inversión social del IMAS.

Con este convenio no se están restando fondos a la parte social, en una modificación que aportará FODESAF.

Otra de las obligaciones del IMAS será referir al MTSS el listado oficial de posibles beneficiarios y beneficiarias de la base de datos del Programa Puente al Desarrollo y del SIPO que cumplan con los requisitos de Mi Primer Empleo, a saber, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad, además de su condición de pobreza o pobreza extrema.

Además de designar a una persona para integrar la Unidad Ejecutora de Mi Primer Empleo, que es la encargada de diseñar las estrategias para la participación de empresas en el programa y la contratación de las poblaciones vulnerables prioritarias para el Gobierno de la República.

Lo anterior tiene gran importancia porque es de nuestro interés que este programa empiece a activar la generación de empleo para la población objetivo ya que es la mejor forma de combatir la pobreza.

Podemos ver esto como una inversión, y procurar que otras instituciones se incorporen y aporten.

Ante la consulta del Presidente Ejecutivo, el Lic. Berny Vargas comenta que el término del “buen padre de familia” es un principio básico de derecho, tiene su arraigo en el derecho civil pero aplica para todas las ramas del derecho en cuanto a la administración de recursos, hace referencia a la buena mayordomía en la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

ejecución de los recursos y buena disposición para que no existan malversaciones, desviaciones u otro tipo de situaciones irregulares.

En cuanto al fundamento jurídico del convenio la Ley de Creación del IMAS tiene el artículo cuarto, inciso b), que dice: “Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos” y el trabajo es una de ellas, por lo tanto cualquier acción en ese sentido tiene relación con el espíritu del Legislador a la hora de crear el IMAS.

El inciso d) que dice “Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado”; la población objetivo en la Estrategia Puente al Desarrollo está siendo capacitada y empoderamiento que le va a permitir desempeñar funciones como parte de la población económicamente activa.

El artículo 2 hace referencia a la población objetivo a la cual están destinados los recursos y el artículo 6 expresa los principios fundamentales que integran la actividad del IMAS, el inciso c) tiene mucha relación con la esencia misma del IMAS.

El artículo 34 indica “en el cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro”, como se observa el fundamento esencial del IMAS, tiene relación con los fines que persigue el decreto ejecutivo de creación del Programa Mi Primer Empleo por lo tanto la población a beneficiar con ocasión de este decreto es población en condición de pobreza para integrarla al sector productivo.

Los recursos entrarían al fondo de PRONAMYPE, es importante indicar que el dinero tiene una naturaleza fungible, da lo mismo, los recursos del IMAS entran a un fondo común, en el que eventualmente pueden haber recursos para otras actividades pero existe dentro de las obligaciones de este convenio que el Ministerio lleve un control por aparte sobre estos recursos para que los ₡120.000.000,00 (Ciento veinte millones de colones) exactos se utilicen en la atención de estas personas que se van a remitir.

Independientemente de la forma en la que se administren los recursos en un fondo común es una obligación del Ministerio ejecutar los recursos de esa forma. Al

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

tratarse de instituciones de derecho público, es probable como en el caso de los ministerios que hayan recursos que tengan que ir a un fondo común.

El convenio establece un plazo de un año y podrá prorrogarse por periodos iguales y que exista una expresión de voluntad de las partes de continuar con la relación jurídica si lo estiman a bien para que no se generen prorrogas automáticas, esto por cuando una prórroga automática no permite valorar el éxito del proyecto.

Quedan reguladas las causales de rescisión y de incumplimiento y se está agregando un finiquito de forma específica para los casos de rescisión o de vencimiento del plazo, se está agregando una consideración a favor de la institución que implica que en el caso del incumplimiento demostrado por debido proceso, este se realice por parte institución que se considere afectada.

La Dra. María Leitón comenta que en el convenio hay que corregir que Plan Puente al Desarrollo no es un programa si no una estrategia. Es importante establecer en el convenio si son recursos propios o FODESAF.

También es importante utilizar el término pobreza extrema y pobreza porque es la priorización que se está utilizando.

El Presidente Ejecutivo comenta que en este paso lo que se está haciendo es normando el traslado de fondos, correspondería posteriormente hacer una modificación presupuestaria para asignarlos.

El Lic. Daniel Morales comenta que aun no se ha definido en la administración de donde tomarían los recursos, si la decisión es tomarlos de los programas sociales, con los recursos de FODESAF se repondrían. De ser de Programa Actividades Centrales habría inconvenientes porque el año apenas está iniciando y hacer un recorte total no sería muy viable, aunque se podría estudiar hacer varios recortes.

El Lic. Berny Vargas comenta que existen dos motivos que lo hacen jurídicamente posible que son en primer lugar tomar en cuenta la población objetivo y la segunda es que el producto final de este proyecto va destinado a personas y no a organizaciones; por lo que por FODESAF se podrían utilizar los recursos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

El Lic. Berny Vargas comenta que siendo que no se tienen los recursos actualmente, debe decir que el convenio es un acto compuesto, porque en el Consejo Directivo al aprobarlo estaría teniendo su validez, más no su eficacia.

El MSc. Edgardo Herrera comenta que esto no puede ser un acto compuesto, ya que la Ley General de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en su artículo 110 Hechos generadores de responsabilidad administrativa, inciso f) dice que “La autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado”. Por lo anterior, es evidente que para no incurrir en responsabilidades no se pueden aprobar compromisos y erogaciones si no está el contenido debidamente presupuestado, situación que no se da en este caso.

Lo primero es presentar la modificación presupuestaria donde se asigna el contenido y posteriormente presentar el convenio.

En lo que respecta al convenio en el objetivo general “...derechos y obligaciones de las partes en cuanto a la transferencia de recursos económicos que hace el IMAS al MTSS...” consulta si ese es el objetivo que se persigue, porque entiende que es por parte del IMAS apoyar el programa Mi Primer Empleo, para alcanzar o beneficiar personas.

En el artículo cuarto se señala el compromiso de la institución de girar los recursos pero el convenio no indica cómo se girarán, si en tractos o por completo, ni a quién se van a girar. Se debe incluir aspectos de fiscalización y rendición de cuentas y buen control de los fondos públicos para poder dar el debido seguimiento.

Verificar si es posible establecer una cantidad de personas que se pretende beneficiar con los recursos asignados.

En el artículo octavo con respecto al plazo establece que es un año calendario y podrá prorrogarse, pero es muy importante establecer cómo se girarán los recursos porque si es de un año en un único tracto es claro que se giran los recursos para un año, pero es importante aclararlo porque se podría pensar que cada año se girarían ¢120.000.000,00 (Ciento veinte millones) o si el convenio puede ser prorrogable pero en cuanto a la administración de los fondos y al alcance de las metas sociales que pretende este convenio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

La MSc. Verónica Grant comenta que se mencionó anteriormente que el enlace va a ser la Dra. María Leitón, pero también en las obligaciones del IMAS se habla de una persona para integrar la unidad ejecutora, ¿quién será para este caso? ¿una persona nombrada por la Subgerencia?

La Dra. María Leiton comenta que será el enlace, pero del personal que labora en la Estrategia Puente al Desarrollo designará a la MSc. Gabriela Prado para que forme parte del proceso.

El Presidente Ejecutivo solicita hacer las correcciones al convenio, entre ellas en el artículo de la administración de los recursos agregar “serán girados y administrados...”

Es importante aclarar cómo serán los desembolsos.

También se debe establecer cuantas personas se deberían contratar aproximadamente entre 80 a 150 personas

La Licda. Ericka Valverde comenta que ha leído y consultado y, de manera general, el término “buen padre de familia” tiene que ver con “diligencia versus negligencia”, por lo que consulta si existe alguna otra expresión que pudiera reemplazarla, pero que englobe este principio de responsabilidad y diligencia que se requiere. Entiende que el término se utiliza desde los tiempos Romanos, evidentemente está vinculado con una forma de sociedad absolutamente patriarcal. Desde su perspectiva el término es retrogrado, porque quiere decir que, para ser diligente y responsable, se tiene que ser hombre y en ejercicio de la paternidad o, de lo contrario, no se puede simbólicamente tener una debida diligencia. Si quisiera saber si existe alguna forma alternativa, respetando la responsabilidad que se quiere plantear con el término, en que podamos utilizar una expresión donde la debida diligencia sea inclusiva, porque es para todas las personas, no hay que ser hombre y en ejercicio de la paternidad para ser una persona diligente y responsable. En su caso, no es hombre, y aunque haga el ejercicio de la maternidad algún día, queda absolutamente excluida de la posibilidad de ser “diligente”, desde esa perspectiva.

El Lic. Berny Vargas comenta que se disculpa si hirió alguna susceptibilidad, es que así se denomina el principio que se utiliza desde siglos atrás, pero claro que es posible sustituirla por la frase “*debida diligencia*” y que quede *consignado*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 08 DE FEBRERO DE 2016
ACTA N° 07-02-2016**

La Licda. Ericka Valverde comenta que no son susceptibilidades si no que es parte de la agenda política que tienen las mujeres por transformar el lenguaje, porque el lenguaje está escrito de manera excluyente, incluso en la expresión acotada, que le dicen viene desde el Derecho Romano. Su afán es que plasmemos nuestras aspiraciones en estos documentos, pues no solo se está transformando el tema del empleo con una propuesta innovadora, que incluye una serie de acciones afirmativas para las mujeres y la juventud, sino que necesitamos transformar, desde las plataformas, los mecanismos y los medios y las maneras en que queremos realizar las acciones. En lo particular como mujer es parte de su agenda política e incidencia como ya lo ha demostrado en el año y medio que tiene de ser directora en el Consejo Directivo.

El MSc. Carlos Alvarado solicita hacer copia de las observaciones que mejoran el convenio al Lic. Berny Vargas y Lic. Carlos Elizondo.

Primeramente se conocerá la modificación presupuestaria y luego el convenio con las mejoras discutidas, por lo que este punto se traslada para una próxima sesión.

ARTICULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Georgina Hidalgo, Secretaria Suplente da lectura de la correspondencia.

-Oficio ICAP 01 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Ludwig Guendel, Gerente Social ICAP. Asunto: reunión con Directoras y Directoras PEI institucional.

El Presidente Ejecutivo solicita a la Secretaría de Actas coordinar dicha actividad con el ICAP y programar la fecha con los señores directores y señoras directoras.

ARTICULO NOVENO: SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES

En este punto no hay temas que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 18:25 horas.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO R.
SECRETARIA SUPLENTE**